

PROMULGA ACUERDO N° 50 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”  
ID: 2373-3-LE21

DECRETO EXENTO N° 581

RECOLETA,

**31 MAR 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 269 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública “CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”.
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la Licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N°: 2373-3-LE21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de febrero de 2021, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3 f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9 g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la oferta del siguiente proponente: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1. Resultando inamisibles las ofertas de f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9; g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; ; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7, debido a que no adjuntan oferta técnica, solicitud en el punto 3.3. según letra a) de las Bases Administrativas.
5. El Memorandum N° 152 de fecha 11 de marzo de 2021, de DIDECO, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública “CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por Valor Neto de \$23.384, Valor con IVA incluido \$27.827.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba adjudicar Licitación Pública “SERVICIOS CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación licitación pública N° 26 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
8. El decreto exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que indica lo siguiente: "Aprobar adjudicar la Licitación Pública denominada" **"SERVICIOS CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"** ID N°: 2373-3-LE21 al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1 Domiciliado en 5 poniente N° 01123 comuna de Talca, por un monto aproximado de \$35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones de pesos IVA incluido, cobertura estimada de 1000 cajas de alimentos, precio por caja \$27.827 IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al Informe de Evaluación de la oferta presentada por la comisión evaluadora de la licitación.  
El periodo de la contratación es de dos años a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2022.  
La dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal."
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.
3. **EL PERÍODO** de duración del contrato es de dos años a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será la Unidad Técnico-Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.24.01.007.003 centro de costo 4-06.67.02 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDE (S)

CCM/JPJ



PROMULGA ACUERDO N° 50 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-3-LE21

DECRETO EXENTO N° 581

RECOLETA,

31 MAR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 269 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública "CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la Licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N°: 2373-3-LE21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de febrero de 2021, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3 f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9 g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la oferta del siguiente proponente: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1. Resultando inamisibles las ofertas de f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9; g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; ; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7, debido a que no adjuntan oferta técnica, solicitud en el punto 3.3. según letra a) de las Bases Administrativas.
5. El Memorandum N° 152 de fecha 11 de marzo de 2021, de DIDECO, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA" al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por Valor Neto de \$23.384, Valor con IVA incluido \$27.827.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba adjudicar Licitación Pública "SERVICIOS CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA" al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación licitación pública N° 26 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
8. El decreto exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

1787146



DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que indica lo siguiente: "Aprobar adjudicar la Licitación Pública denominada" **"SERVICIOS CONVENIO DE SUMUNISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"** ID N°: 2373-3-LE21 al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1 Domiciliado en 5 poniente N° 01123 comuna de Talca, por un monto aproximado de \$35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones de pesos IVA incluido, cobertura estimada de 1000 cajas de alimentos, precio por caja \$27.827 IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al Informe de Evaluación de la oferta presentada por la comisión evaluadora de la licitación.  
El periodo de la contratación es de dos años a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2022.  
La dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las clausulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal."
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.
3. **EL PERÍODO** de duración del contrato es de dos años a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será la Unidad Técnico-Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.24.01.007.003 centro de costo 4-06.67.02 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCM/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, DIDECO, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°50

RECOLETA, 16 MARZO DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°151 de fecha 11 marzo 2021 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) Sra. Blanca Medina Castro; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO” ID 2373-3-LE21, AL OFERENTE ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA RUT 14.019.332-1 DOMICILIADO EN 5 PONIENTE N°01123 COMUNA DE TALCA, POR UN MONTO APROXIMADO DE DE \$35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO, COBERTURA ESTIMADA DE 1000 CAJAS DE ALIMENTOS, PRECIO POR CAJA \$27.827 IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION.**

**EL PERIODO DE LA CONTRATACION ES DE 2 AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DOÑA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DON ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

DON LUIS GONZALEZ BRITO

DON FERNANDO MANZUR FREIG

DON MAURICIO SMOK ALLEMANDI

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Secret. Municipal



  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL